

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Picos de Europa, número 64, segundo piso, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 1.141, folio 120, finca registral número 85.925, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—25.241.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 263/1998-F, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancias de la entidad B. M. W. Financial Services Ibérica, representada por el Procurador don Oscar Gil de Sagredo Garicano, contra la sociedad mercantil «Marcelino García Ramírez, Sociedad Anónima» y otro, sobre resolución de los contratos de arrendamiento financiero suscritos entre las partes, en cuyo procedimiento y como consecuencia del ignorado paradero de la citada entidad demandada, «Marcelino García Ramírez, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar y emplazar a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que, si a su derecho le conviniera, dentro del término de veinte días, se persone en autos en legal forma mediante Abogado que la defienda y Procurador que la represente,

bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso en dicha situación procesal.

Significando que el portador del presente edicto se encuentra ampliamente facultado para cuidar de su diligenciado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la entidad demandada, «Marcelino García Ramírez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Manuel Álvaro Araujo.—25.034.

#### MADRID

##### *Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 673/1998, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Llorens Valderrama, contra doña Inmaculada Ayensa Remírez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 20 de septiembre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 58.373.700 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de octubre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 43.780.275 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de noviembre de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000673/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Piso tercero izquierda, de la calle Libertad, número 30, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid al tomo 2.645, folio 214, libro 164, finca registral número 7.990, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—24.970.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 765/1999 4.ª, y a instancias de don Joaquín Moyano Cabrera, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de doña Violeta Pinto Albajara, nacida en Arnuero (Cantabria), el día 1 de octubre de 1933, hija de Alejandro e Inés, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, y con documento nacional de identidad desconocido, quien fue declarada en ausente en fecha 8 de abril de 1985. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—La Secretaria.—24.962-E. 1.ª 16-6-1999

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 581/1998, a instancias de doña Margarita Sanchis Olmos, contra don Miguel Ángel Sanromán Sánchez y doña María del Carmen Varó Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, por los tipos de 20.250.000 de pesetas para cada una de las fincas que luego se describirán.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 4 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Dos fincas en Madrid:

1.ª Recinto destinado a subcentral térmica número 23, enclavado en el Parque de las Avenidas, de Madrid, en el edificio de la avenida Brasilia, número 15. El acceso se efectúa por un foso practicado en la planta baja de la subcentral, coincidente con el zaguán de entrada al garaje D-45, mediante escalera de ladrillo con barandilla de protección. Se hace constar que existe una servidumbre de paso a través de la denominada planta baja de la subcentral. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 2.488, folio 130, finca número 2.561.

2.ª Edificio destinado a subcentral térmica número 24 en el Parque de las Avenidas, en Madrid,

en la avenida Brasilia, número 25. El acceso se efectúa por un foso practicado en la planta baja de la subcentral, coincidente con el zaguán de entrada al garaje D-67, mediante una escalera de ladrillo con barandilla de protección. Se hace constar que existe una servidumbre de paso a través de la denominada planta baja de la subcentral. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 1.107, folio 237, finca número 36.267.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—25.226.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 428/1993, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de comunidad de propietarios de Cava de San Miguel, 6, de Madrid, representada por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, contra «Folsan, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles, y precio en que ha sido tasado pericialmente para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 15 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda subasta: El día 13 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera subasta: El día 17 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 27.000.000 de pesetas para la segunda el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100; y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Local número 4, de la casa señalada con el número 6, de la Cava de San Miguel, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.123, folios 241 y 242, finca registral número 25.459.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—24.981.

#### MADRID

##### Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Ranz, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 54, al número 34/1999, se ha acordado publicar el nombramiento y aceptación de los síndicos don Enrique Martínez del Palacio, don Pedro González Ortega y doña Marcelina Muruzábal Pérez, producida en la Junta de nombramiento de síndicos, celebrada el día 24 de mayo de 1999, y requerir a los acreedores a fin de que en el plazo de treinta días presenten los títulos originales de crédito a los síndicos.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1999.—El Secretario.—25.157.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 331/1999, promovido por la mercantil «Joven Visión, Sociedad Anónima», se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la meritada sociedad, lo que se ha acordado por providencia de fecha 24 de mayo de 1999, siendo el domicilio de la sociedad, calle Campotejar, número 27, de Madrid, y dedicada a la fabricación y venta de toda clase de confecciones de caballero, señora y niño, además de la importación y exportación de toda clase de mercancías, y habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Antonio Moreno Rodríguez, a doña Dolores González Naranjo y la acreedora «Cahanfor, Sociedad Limitada», con un activo de 59.097.016 pesetas y un pasivo de 54.242.745 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 26 de mayo de 1999.—El Secretario.—24.869.

#### MADRID

##### Edicto

En el expediente de quiebra necesaria de «Anisa Gestión, Sociedad Anónima», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid, al número 742/1992, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 12 de abril de 1999, fueron designados: Síndico primero, don Ricardo Campos Hernández; Síndico segundo, don Enrique Martínez del Palacio, y Síndico tercero, don Adolfo Gutiérrez Arquet, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1999.—La Secretaria.—25.238.